

# Una Convención sobre el Derecho al Agua: *Una idea cuyo tiempo ha llegado.*

Breves notas por **Maude Barlow**



## ***Introducción***

En todo el mundo, los grupos que están luchando por el derecho al agua, están promoviendo la creación de un instrumento internacional por el derecho a este recurso. Es creciente la demanda por una Convención en las Naciones Unidas (ONU) que serviría como un modelo para las constituciones de los estados-naciones. Mientras la lucha para asegurar el acceso al agua sigue siendo la parte más importante del movimiento global por la defensa del agua, nos queda claro que es crucial contar con una meta dinamizadora que una al movimiento.

Durante los últimos 15 años, el Banco Mundial y otros bancos regionales de desarrollo han promovido un modelo privado para el desarrollo del agua en el sur. Este modelo ha probado ser un fracaso. Tarifas altas, cortes en el servicio para la gente de más bajos recursos, compromisos incumplidos y contaminación han sido los legados de la privatización. Un nuevo e importante estudio ha confirmado que este experimento ha llevado a la reducción neta en el desarrollo del agua en el sur ya que los gobiernos del norte y los bancos han dado por hecho que el sector privado aportaría nuevas inversiones, una promesa que jamás se ha materializado.

En el 4<sup>o</sup> Foro Mundial del Agua en la ciudad de México el pasado marzo, la ONU hizo mención al fracaso de la privatización e hizo un llamado a los gobiernos para entrar nuevamente al campo de los servicios de agua. Los llamados para una Convención del agua en la ONU para reafirmar el rol crucial de los gobiernos en la provisión de agua a la gente de bajos recursos se incrementó en el foro y se ha dado un nuevo impulso a esta campaña.

## ***¿Por qué una Convención en las Naciones Unidas?***

El hecho de que el agua no sea reconocida como un derecho humano ha permitido que la toma de decisiones sobre políticas de agua pase de las Naciones Unidas y los gobiernos hacia instituciones y organizaciones que favorecen a las compañías privadas y la comercialización del agua. Estas instituciones, incluyen el Banco Mundial, los bancos de desarrollo regionales, el Consejo Mundial del Agua, el Global Water Partnership y la Organización Mundial de Comercio.

Estas instituciones no sólo han promovido fuertemente en el sur los intereses de las compañías privadas, ellas también han cedido bastante control político del agua a las mismas. De hecho, el estudio *Pipe Dreams* de Servicios Públicos Internacionales y el World Development Movement reportó que las grandes transnacionales del agua

actualmente ejercen influencia en la toma de decisiones en relación a qué comunidades recibirán servicios de agua y en qué países.

Muchos gobiernos de los estados-naciones han estado de acuerdo con esta tendencia, permitiendo de esta manera la privatización paulatina con escaso o ningún control gubernamental ni debate público.

Detrás del clamor por un instrumento con obligatoriedad están las cuestiones de principio que deben ser resueltas rápidamente, en tanto que los recursos de agua del planeta escasean y se han transformado en motivos de conflicto:

- ¿Es el acceso al agua un derecho humano o sólo una necesidad?
- ¿Es el agua un bien común como el aire o un bien comercializable como la Coca Cola?
- A quién se le da el derecho de poder abrir o cerrar la canilla o grifo – ¿a la gente? ¿Los gobiernos? ¿O la mano invisible del mercado?
- Quién es el que pone el precio del agua en un distrito pobre de Manila o La Paz – ¿el concejo local electo o el director general de la Suez?

La crisis global del agua clama por el buen gobierno; el buen gobierno necesita normatividad, una base legal que descansa en derechos humanos universalmente aplicados; pero por sobre todo, clama para que la voluntad política actúe.

Es también crucial notar que debido a que las operaciones de estas compañías mundiales del agua y las instituciones financieras que las respaldan son también globales, los instrumentos de las naciones-estados no son suficientes para tratar el tema de los derechos del agua. Se necesitan leyes internacionales para controlar el alcance global de estos barones del agua.

En la cumbre de RIO, fueron identificadas las áreas clave para la acción; desde este crucial evento, se han conseguido convenciones sobre el cambio climático, biodiversidad y desertificación. Pero el agua, que fue catalogada como un área prioritaria, ha sido descuidada.

### ***¿Cuál es el uso práctico de una Convención?***

¿Podría una convención sobre el agua solucionar la crisis mundial de este recurso? Por supuesto que no. Pero sentaría el marco para que el agua se considere un bien social y cultural y no una mercancía. Al mismo tiempo, establecería el terreno legal indispensable para un sistema justo de distribución.

Una convención sobre el derecho al agua podría servir como un cuerpo coherente y común de reglas para todas las naciones y clarificaría que el rol del estado es proveer agua potable y accesible para todas las personas. Esta convención salvaguardaría también derechos humanos y principios medioambientales ya aceptados.

Sentaría también los principios y prioridades para el uso del agua en un mundo que está destruyendo la herencia de este recurso. La convención que contemplamos incluiría el lenguaje necesario para proteger los derechos del agua para la tierra y las otras especies y hablaría de la urgente necesidad de revertir la contaminación del agua y poner fin a las prácticas que destruyen las fuentes de agua en el mundo.

Una convención del derecho humano o tratado impone tres obligaciones a los estados:

*La Obligación del Respetar*, en tanto que el estado debe abstenerse de cualquier acción o política que interfiera con el disfrute del derecho humano;

*La Obligación de Proteger*, en tanto que el estado está obligado a prevenir que terceras partes (tales como las corporaciones) interfieran con el disfrute del derecho humano;

*La Obligación de ejecutar*, en tanto que el estado está obligado a adoptar cualquier medida adicional dirigida a alcanzar la realización del derecho.

A un nivel práctico, una convención sobre el derecho al agua otorga a los ciudadanos una herramienta para hacer responsables a sus gobiernos en cortes locales, en la “corte” de la opinión pública, y a nivel internacional.

(En Canadá, la decisión del nuevo gobierno de retractarse de los compromisos asumidos previamente por el gobierno canadiense en relación al protocolo de Kyoto, se ha vuelto altamente controversial y ha otorgado a los medioambientalistas en Canadá y el resto del mundo, un arma poderosa con la cual criticar al gobierno. De no existir Kyoto, la lucha por las políticas del cambio climático en Canadá sería mucho más difícil.)

Una convención podría también incluir principios específicos para asegurar el involucramiento de la sociedad civil para convertir la convención de la ONU en una ley nacional y en planes de acción nacionales. Esto daría a los ciudadanos una herramienta constitucional adicional en su lucha por el agua.

### ***¿Dónde está el proceso actualmente?***

El derecho al agua ha sido reconocido por un número importante de resoluciones internacionales y declaraciones de la ONU en la década pasada. Éstas incluyen la Resolución General sobre el Derecho al Desarrollo del 2000, la Resolución del Comité sobre Derechos Humanos sobre basura tóxica del 2004; y el comunicado de mayo de 2005 de los 116 miembros de los países no alineados sobre el Derecho al Agua Para Todos. Recientemente, Evo Morales, el nuevo Presidente de Bolivia, hizo un llamado a la Comunidad de Naciones Sudamericanas en favor del derecho al agua y ha recibido una respuesta favorable de al menos una docena de países.

El más importante, sin embargo, es el Comentario General No15, adoptado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU que reconoce que el derecho al agua es un prerrequisito para la realización de otros derechos humanos y para llevar una vida con dignidad. El Comentario General No15 es una interpretación autorizada del

Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y un logro importante en el camino hacia una convención vinculante en la ONU.

En octubre de este año, varios países presentaron una resolución al recientemente conformado Consejo de Derechos Humanos de la ONU, pidiéndole a la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos que realice un estudio detallado sobre el alcance y contenido de las obligaciones relativas de los derechos humanos relacionados con el acceso al agua, bajo instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo recomendaciones para acciones futuras

Los países que propusieron esta resolución son: Bélgica, Costa Rica, Chipre, Ecuador, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Italia, Luxemburgo, Malta, Nigeria, Panamá, Perú, Portugal, Rumania, Eslovenia, España, Suiza, Camerún y Bolivia ( no todos son miembros del Consejo). Se cree que podrían apoyar: España, Brasil, Finlandia, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica, Uruguay y Venezuela.

Los países que podrían oponerse o que tienen serias reservas incluyen a India, el Reino Unido, Canadá, Estados Unidos, China, Egipto y Australia. En el próximo paso el Consejo votará la resolución –tal vez tan pronto como en su próxima sesión a fines de noviembre—y después podría apuntar a designar un Relator Especial el cual podría llevar a una resolución instructiva completa y a una eventual convención sobre el derecho al agua.

El apoyo en los grupos de la sociedad civil de todo el mundo está creciendo rápidamente y estamos recolectando los nombres de estos grupos para referencia en el futuro próximo. Una convención sobre el derecho al agua ha sido adoptada por la Red Vida, la red de grupos de base de las Américas que está luchando por la justicia en el agua.

*¿Hay países que puedan apoyar un Convención sólida?*

Hay un temor entre muchos grupos de base de que nuestro movimiento ha sido muy exitoso y que ese éxito pueda llevar a una Convención manipulada.

Hasta hace poco, las instituciones mundiales y las grandes compañías de agua se oponían a la convención sobre el derecho al agua. Lo mismo que países como Francia y Alemania que son los hogares de estas compañías de agua. Sin embargo, la coyuntura por un instrumento sobre el derecho al agua esta creciendo en todo el mundo y es claro que no podrá ser detenida.

Entonces, la posición del Banco Mundial y el Consejo Mundial del Agua ha cambiado. Hay ahora una comprensión de que el llamado por el derecho al agua es una idea cuyo tiempo ha llegado y aquellos que se oponían hasta hace poco han decidido ayudar a darle forma para que el sector privado no quede excluido. Una propuesta de la Cruz Verde Internacional, por ejemplo, es bastante aceptada en algunos círculos porque incluye a las corporaciones del agua como “parte interesada” y promueve el financiamiento privado de los proyectos de agua en el sur. (ver una crítica –en inglés- a la propuesta Convención de la Cruz Verde en

[http://www.blueplanetproject.net/documents/Green\\_Cross\\_Critique.pdf](http://www.blueplanetproject.net/documents/Green_Cross_Critique.pdf)

Esto ha causado una gran alarma en la sociedad civil, dado que una convención que estaría protegiendo los derechos de las corporaciones en la provisión de agua sería peor que no tener una convención por completo; ciertamente, los grupos de base del sur nunca apoyarían un instrumento comprometido con estos intereses.

Es entonces que la sociedad civil ha estado buscando un número pequeño de naciones del sur y del norte que puedan liderizar una resolución fuertemente clara que no sólo confirmaría que el agua es un bien común, pero también que los servicios deberían ser provistos por los gobiernos sobre una base no mercantilista. Las dos obvias elecciones son Noruega, por su fuerte posición basada en principios que ha tomado sobre la privatización del agua ante el Banco Mundial; y Bolivia, que ha tenido terribles experiencias con las compañías privadas de agua y esta decidida a volver a los sistemas públicos de agua.

Nuestra esperanza es que, trabajando con el movimiento global por la justicia en el agua, estos dos países puedan comenzar un proceso para desarrollar un instrumento y sumar el apoyo de otras naciones- estados para una convención más fuerte y expresa. Discusiones con éstos dos gobiernos están en marcha y se está creando una buena oportunidad de interés.

Es crucial encontrar un grupo de países que puedan apoyar una Convención redactada sólidamente que sobrelleve dos de las limitaciones inherentes en la Convenciones de derechos humanos actuales: debe vincular internacionalmente a instituciones y corporaciones y establecer medidas de ejecución que ofrezcan remedios efectivos para los individuos y comunidades a las que se ha negado el derecho al agua. Aún más, nuestra Convención debe poner en claro que, en dónde haya un conflicto entre derechos humanos articulados en un instrumento de la ONU y los derechos corporativos inherentes en los tratados de comercio, los derechos humanos sancionados por las ONU deben prevalecer.

El derecho humano al agua es una idea cuyo tiempo ha llegado. Vamos asegurando que ninguna generación futura nunca nuevamente tenga que sufrir de los horrores de vivir sin agua limpia.

Maude Barlow, Noviembre de 2006

*Quisiera agradecer los excelentes aportes para los antecedentes de en la preparación de estas notas de Rosmarie Bär de la Swiss Coalition, Ashfaq Khalfan del Centre on Housing Rights and Evictions de la ONU, y John Scanlon, Angela Cassar y Noemi Nemes del World Conservation Union.*